

CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EFECTOS PROFESIONALES REGULADO EN EL REAL DECRETO 459/2010, DE 16 DE ABRIL.

Toda la documentación extranjera debe estar correctamente legalizada y con la apostilla de la Haya para tener validez en España. En aquellos países no firmantes en el convenio de la Haya la legalización será por vía diplomática.

La documentación escrita en un idioma diferente al español deberá enviarla traducida (por traductor jurado acreditado) y debidamente legalizada mediante apostilla de la Haya, o bien por vía diplomática.

La documentación que, según señala el Real Decreto 459/2010 regulador del procedimiento, deba presentarse compulsada, **no puede remitirse a través de un registro electrónico, pues precisa de su autenticación por un funcionario habilitado para ello** en las oficinas de asistencia en materia de registro de cualquier administración pública.

Los documentos deben acompañarse, preferiblemente, de una fotocopia en formato DIN A-4 para evitar cualquier deterioro de los originales y facilitar su digitalización y posterior envío al departamento correspondiente.

La documentación se puede presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad, (Paseo del Prado 18,20 - 28071 Madrid), en cualquiera de los registros periféricos del Ministerio, o ante los registros de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno.

Si se encuentra en el extranjero, puede remitir su documentación desde las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Puede consultar todas las direcciones en las páginas web siguientes:

- **MINISTERIO DE SANIDAD**

Es preciso solicitar cita previa en la oficina de asistencia en materia de registro del Ministerio de Sanidad: <https://www.msbs.gob.es/servCiudadanos/citaPrevia/home.htm>

La cita previa, **que se realizará exclusivamente a través del correo electrónico**, es obligatoria para todas las personas físicas y jurídicas que requieran atención presencial en la entrega de documentación, **con la excepción del servicio de mensajería que no precisará de la solicitud de cita previa, siempre y cuando se indique en el sobre como destinataria de la documentación a la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional.**

Ubicación de la oficina: C/ Paseo del Prado 18-20, Madrid

Correo electrónico: citaregistro@sanidad.gob.es

En la solicitud de cita presencial se deberá facilitar: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico y **tipo de trámite solicitado.**

En el correo de respuesta se indicará la fecha y la hora de la cita, pudiéndose solicitar su anulación con antelación mínima de 24 horas.

Horario de invierno

Lunes a viernes: 9:00 a 17:30 h.

Sábados: 9:00 a 14:00 h.

Horario de verano

16 de junio a 15 de septiembre

Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 h.

Sábados: 9:00 a 14:00 h

- **OFICINAS DE REGISTRO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SANIDAD:**
<http://www.mscbs.gob.es/servCiudadanos/oficinaRegistro/home.htm>
- **OFICINAS DE REGISTRO EXISTENTES EN EL RESTO DE ESPAÑA:**
<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm#>
- **DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO:**
http://www.seat.mpr.gob.es/porta1/delegaciones_gobierno/delegaciones.html
- **REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS U OFICINAS CONSULARES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO:**
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

¿QUÉ DOCUMENTOS SE PUEDEN APORTAR A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO?

A través de un registro electrónico se pueden presentar documentos que no precisan de autenticación, tales como alegaciones; documentos personales, como un currículum, una declaración jurada, etc., cuya autenticidad se acredita con el certificado electrónico del interesado, necesario para acceder a dicho registro.

Registro electrónico del Ministerio de Sanidad:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_GENERICA

Registro electrónico de la Administración General del Estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Asesoramiento electrónico: <https://sede.mscbs.gob.es/asesoramientoElectronico/home.htm>

Le sugerimos que, al escanear la documentación, baje la resolución en los parámetros del programa que utilice para escanear. Otra opción es que, en vez de escanearlo con formato de imagen (.jpg, .jpeg, .mpeg, .tiff, etc...), lo realice como documento pdf. Pruebe estas opciones para disponer de la documentación con un tamaño menor.